



Sres. Operadores

Que por el decreto 192/2011 publicado en el boletín Oficial, el día viernes 25 de febrero de 2011, se disuelve la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario, trasladando su competencia sobre el control de la operatoria de las personas físicas y jurídicas que intervengan en el comercio y la industrialización del ganado, la carne, sus productos y subproductos, así como granos, legumbres, oleaginosas, sus productos y subproductos, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En tal sentido se cumple en informar que aquellas obligaciones que existían por parte de los operadores del mercado agropecuario para con la ex - Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario se transfieren al ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, sin mediar modificación en lo determinado normativamente al momento de su disolución.

Ante posibles modificaciones que pudieran existir en la forma de remisión de información, se realizarán las comunicaciones pertinentes para no afectar el normal desarrollo de sus obligaciones para con esta ex - Oficina Nacional.

En lo que respecta específicamente al comercio de granos se seguirán recibiendo la información mensual de movimientos de granos (del 1 al 10 de cada mes) y las semanales (todos los jueves).

Atte.



Gestión Estratégica de la Información
Sector Granos
Hipólito Yrigoyen 370 Piso: Entrepiso Bat. C
Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel: (011) 4347-3258/3286
gestiongranos@oncca.gov.ar